

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de febrero de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando que el término de publicación del llamado que se le hiciera a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA y JHON JAIRO ALZATE VÉLEZ a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que dentro del mismo hubiera concurrido alguien al proceso.

Fecha publicación Registro Nacional Personas Emplazadas: 03 de diciembre de 2020. **Términos de Publicación:** 04, 07, 09, 10, 11, 14, 15, 16 y 18 de diciembre de 2020, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de enero de 2021. **Días inhábiles:** 05, 06, 08, 12, 13, 17 y 19 de diciembre de 2020, 11, 16 y 17 de enero de 2021. **Vacancia judicial:** del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS
(R)**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL
Demandante: MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA
Causante: JHON JAIRO ALZATE VÉLEZ
Radicado: 2020-00077

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a fijar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES DIEZ (10) DE JUNIO DE 2021**, para llevar a cabo la diligencia en la cual se recibirán los **inventarios y avalúos** de los bienes que hacen parte de la masa social.

Se advierte a los interesados que el escrito contentivo de los inventarios y avalúos que presenten deberán reunir las exigencias del artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y el artículo 1310 del Código Civil, y deberá ser remitido con antelación a la diligencia tanto a los interesados como al despacho.

Dicha diligencia se efectuará de forma virtual conforme el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, << *Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*>>.

Para el efecto, se informa que para participar en las audiencias se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informadas, para lo cual se utilizará las plataformas tecnológicas de LIFESIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral 7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17 junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

En ese sentido, se advierte que es responsabilidad apoderados judiciales informar oportunamente el canal digital correspondiente y garantizar la conectividad de sus representados a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

VAGS